

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1984.-

Visto este expediente N° 1500/83 - Ref./  
N° 1 - S.S.A., con sus correspondientes Nros. 659/84 y 660/84  
del registro del Departamento de Compras y 355.835/84 y /////  
358.009/84 del registro de la Subsecretaría de Administración  
caratulado "MORGUE JUDICIAL s/incumplimiento de la firma LAVA  
DERO BELGRANO - Ref. Orden de Compra N° 7/84", y  
Considerando:

Que por Resolución N° 1998/83 se aprobó la Licita  
ción Pública N° 568/83 adjudicándose los renglones Nros. 14,/ /  
15 y 16 a la firma "LAVADERO BELGRANO".-

Que desde la emisión de la Orden de Compra N° //  
7/84 del día 30 de diciembre de 1983, por la cual la citada /  
firma se comprometió a prestar el servicio de lavado y plan- /  
chado de diversas prendas y elementos por el período compren- /  
dido entre los meses enero-diciembre de 1984, efectuándose es  
te en forma irregular.-

Que, teniendo en cuenta las características ope- /  
rativas de la Morgue Judicial, la citada prestación reviste /  
el carácter de imprescindible, por lo que, conforme, los in- /  
formes producidos por las dependencias afectadas y la intima- /  
ción cursada a la firma a los efectos de regularizar el servi- /  
cio a lo cual no contestó hasta el día de la fecha de acuerdo

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
a las constancias obrantes en estos actuados, correspondería/  
con arreglo a lo previsto por el artículo 61, incisos 92, 119,  
120 y 126, de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamen-  
tarios declarar la rescisión formal del contrato.-

SE RESUELVE:

1º) Rescindir por incumplimiento parcial el contra-  
to suscripto mediante Orden de Compra N° 7/84 con la firma //  
"LAVADERO BELGRANC" y autorizar a la Subsecretaría de Admi-/  
nistración a aplicar las penalidades correspondientes, con a-  
rreglo a lo previsto en el artículo 61, inciso 92, 119, 124 y  
126 de la Ley de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.-

2º) Regístrese y previa agregación de fotocopias/  
de la totalidad de estas actuaciones al principal, pase al De-  
partamento de Compras para que proceda a contratar directamen-  
te, por razones de urgencia, el servicio de referencia.-

  
GENARO E. GARRIG